

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 7 de octubre de 2020, por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario, por un importe de 100.000 euros, para la financiación de dos caminos ciclables en las localidades de Zúñiga y Metauten.

Se trata de un proyecto piloto que pretende incrementar la movilidad, segura y sostenible, mediante el uso de la bicicleta en el entorno rural. Con estas actuaciones se conectará la vía verde del Ferrocarril Vasco-Navarro con el casco urbano de Zúñiga y Metauten.

Se propone la creación en el presupuesto de gastos de 2020 de Navarra para la ejecución de infraestructuras ciclables en el Departamento de Cohesión Territorial de la partida 230001 23210 7609 441100 "Proyecto piloto infraestructuras ciclables. Convenios con los ayuntamientos de Metauten y Zúñiga", por importe de 100.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario, por importe de 100.000 euros, en la partida de nueva creación 230001 23210 7609 441100 "Proyecto piloto infraestructuras ciclables. Convenios con los ayuntamientos de Metauten y Zúñiga".

2.º La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible de 100.000 euros en la partida 230001 23130 2160 453400 "Mantenimiento sistema de modernización. INDRA".

3.º Solicitar a la Mesa del Parlamento que la tramitación de este proyecto de ley foral sea en procedimiento de urgencia y de lectura única conforme a lo previsto en los artículos 110, 111 y 158 del Reglamento de la Cámara.

4.º Designar al Consejero de Cohesión Territorial para que, en representación del Gobierno de Navarra, pueda intervenir en la deliberación sobre el proyecto de ley foral en la Comisión correspondiente y hacer la presentación del mismo en el Pleno.

5.º Trasladar el presente acuerdo a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Cohesión Territorial y de Economía y Hacienda, a la Sección de

Contabilidad General y al Servicio de Presupuestos y Programación Económica, ambas del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, siete de octubre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

